



Muy buenos días, en primer lugar, en mi nombre y en el de la Cámara Venezolana de Empresas Consultoras (CAVECON), quiero agradecer a FEPAC por la invitación a participar en este prestigioso evento.

A continuación, brevemente expondré la situación de la contratación de servicios profesionales de consultoría en el ámbito de la ingeniería en Venezuela.

Desde el punto de vista del sector público, nos encontramos con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, cuya última reforma es del año 2014, el cual en su artículo 5.1 expresamente excluye la prestación de servicios profesionales de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas.

Esto lo que significa, es que la prestación de servicios profesionales puede adjudicarse directamente por el ente público contratante, sin necesidad de tramitar una modalidad de selección competitiva, es decir, sin necesidad de llamar a concurso.

En tal sentido, el referido Decreto-Ley, en su artículo 6.10, define los servicios profesionales como aquellos prestados por personas naturales o jurídicas, en virtud de actividades de carácter científico, técnico, artístico, intelectual, creativo, docente o en el ejercicio de su profesión, realizados en nombre propio o por personal bajo su dependencia.

De lo anterior podemos afirmar, que la prestación de servicios profesionales de consultoría en el ámbito de la ingeniería podemos entenderla como incluida en la definición de servicios profesionales antes mencionada, en atención al hecho que constituye el ejercicio de una profesión, así como de una actividad de carácter científico e intelectual.

Ahora bien, debemos decir que, no obstante existe la posibilidad de contratar directamente y sin concurso la prestación de servicios profesionales de consultoría en el ámbito de la ingeniería en Venezuela, sin embargo, para tal contratación en el ámbito del sector público, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas establece una serie de requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica, entre los cuales destacan: la necesidad de estar inscritos en el Registro Nacional de Contratistas; el otorgamiento de un conjunto de fianzas, algunas obligatorias y otras opcionales, según las características propias del servicio a prestar; e incluso, en algunos casos, la necesidad de destinar un porcentaje del contrato para el cumplimiento de una obra o servicio social a solicitud del ente público contratante.

Por otro lado, en el ámbito del sector privado, nos encontramos con el Manual de Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería, Arquitectura y Profesiones Afines, aprobado por el Colegio de Ingenieros de Venezuela. Este Manual indica que la selección del Consultor debe realizarse sobre la base de su calificación para la ejecución de un determinado proyecto, lo cual incluye la experiencia en trabajos similares, la disponibilidad de personal calificado, el conocimiento de las condiciones locales, la capacidad operativa y la experiencia previa con el cliente.

Así mismo, el Manual incluye la posibilidad de realizar la asignación del contrato por tres vías: la asignación directa, mediante concurso por invitación y a través de concurso público; estableciendo en cada caso el procedimiento aplicable.

No obstante, debo referir que, en principio la aplicación de este Manual se encuentra restringida a las contrataciones que se ejecuten dentro del sector privado, aunque bien pudiera también aplicarse en las contrataciones del sector público, siempre que el ente público contratante incluya el Manual dentro de la normativa aplicable descrita en el Pliego de Condiciones, y siempre que se respete la preminencia de las normas incluidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas sobre las normas incluidas en el Manual, en el caso de ser estas últimas contrarias a lo dispuesto en el referido Decreto-Ley.

Con esto cierro mi exposición sobre la situación de la contratación de servicios profesionales de consultoría en el ámbito de la ingeniería en Venezuela, agradeciendo una vez más por la invitación a participar en este evento.

Muchas Gracias,

Abg. Daniel Rosas

Director

Cámara Venezolana de Empresas Consultoras

